OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, AGRICULTURA Y PESCA

5475

DECRETO 226/2012, de 23 de octubre, de extinción de la sociedad pública Hazi Landa eta Itsas Ingurunearen Garapenerako Korporazioa, Sociedad Anónima.

La sociedad pública Hazi Landa eta Itsas Ingurunearen Garapenerako Korporazioa, Sociedad Anónima (antigua Itsasmendikoi, S.A.) fue constituida en Vitoria-Gasteiz el 10 de febrero de 1994, siendo su objeto social principal el desarrollo de cuantas actividades se consideren necesarias en orden a conseguir el desarrollo rural y del sector primario (agrícola, pecuario, pesquero) y la implantación industrial y tecnológica en el medio no urbano, tanto en el área de formación como en el de promoción y asesoramiento a entidades públicas y privadas.

Mediante Decreto 154/1997, de 24 de junio, se adscribe a la sociedad la gestión del servicio de formación agraria y, para que la Sociedad pueda desarrollar dicha gestión se puso a su disposición, hasta tanto dure la adscripción del servicio, los locales que se describen a continuación, así como todos los bienes muebles y elementos existentes en ellos:

Escuela Agraria de Derio.

Escuela Agraria de Arkaute.

Escuela Agraria de Fraisoro.

Posteriormente, por Decreto 249/2006 de fecha 28 de noviembre de 2006, se adscribe la gestión del servicio de formación náutico-pesquera a la Sociedad, con efectos a partir del 1 de enero de 2007, para lo que se pone a su disposición, mediante acta de entrega, los bienes muebles e inmuebles del Instituto Politécnico Marítimo Pesquero de Pasajes.

Finalmente, mediante Decreto 85/2011, de 3 de mayo de 2011, se adscribió la gestión del servicio de formación náutico-pesquera desarrollado en el Centro de Formación Náutico-Pesquera de Bermeo (Bizkaia), consecuencia directa del Acuerdo de traspasar a la Comunidad Autónoma del País Vasco funciones y servicios del Instituto Social de la Marina en materia educativa, de empleo y formación profesional para el empleo (Acuerdo de 28 de octubre de 2010).

En el ejercicio 2009, con el inicio de la nueva legislatura, comienza una fase de reestructuración que afecta a alguna de las entidades ligadas al Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca, entre ellas a la antigua Itsasmendikoi, S.A. Esta reestructuración adopta el nombre de «Proyecto Corporación Hazi». Una de las fases de este proyecto conlleva el traspaso al Departamento de Educación, Universidades e Investigación de las escuelas de formación agraria de Arkaute, Fraisoro y Derio y las escuelas de formación náutico-pesquera de Pasajes y Bermeo cuya gestión, como se ha indicado anteriormente, le corresponde hasta ahora a Hazi Landa eta Itsas Ingurunearen Garapenerako Korporazioa, Sociedad Anónima. Para ello, se procedió a la tercera modificación del decreto de áreas del Lehendakari (Decreto 5/2012, de 24 de febrero) y a la modificación del decreto de estructura orgánica departamental (Decreto 156/2012, de 21 de agosto). Asimismo, y mediante Decreto 158/2012, de 21 de agosto, se traspasan los recursos del servicio de formación agraria y náutico-pesquera gestionados por Hazi Landa eta

Itsas Ingurunearen Garapenerako Korporazioa, Sociedad Anónima a los Departamentos de Educación, Universidades e Investigación y de Justicia y Administración Pública de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Otra fase del proyecto Corporación Hazi ha consistido en el traspaso a la Fundación Hazi Fundazioa del personal, bienes y servicios que integran la rama de actividad de desarrollo rural y litoral y la promoción de la capacitación agraria y marítimo pesquera.

Finalizadas ambas fases, la sociedad pública Hazi Landa eta Itsas Ingurunearen Garapenerako Korporazioa, Sociedad Anónima ha quedado vacía de contenido siendo por ello que el Consejo de Administración de la sociedad en su sesión de 11 de septiembre de 2012 ha considerado conveniente proponer al Consejo de Gobierno, como Junta General de Accionistas, la disolución de la misma.

Dado que estamos ante el supuesto de extinción de una sociedad pública es preciso decreto del Gobierno de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 20 de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, aprobado por Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre.

A tal fin, la Junta General de Accionistas, Consejo de Gobierno reunido como tal, ha adoptado el acuerdo de disolución de la sociedad y de apertura del periodo de liquidación.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y de la Consejera de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca, y previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 23 de octubre de 2012,

DISPONGO:

Artículo 1.– Extinguir la sociedad pública Hazi Landa eta Itsas Ingurunearen Garapenerako Korporazioa, Sociedad Anónima por disolución de la misma, previo cumplimiento de los trámites pertinentes.

Artículo 2.– Revertir, en el momento de la extinción, al Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca los medios personales y materiales puestos a disposición de la sociedad que se extingue en virtud del Decreto 249/2006, de 28 de noviembre, por el que se adscribe la gestión del servicio de formación náutico-pesquera a la sociedad pública «Itsasmendikoi, S.A.».

Las personas a las que se refiere el párrafo anterior son las relacionadas en el anexo al presente Decreto.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Aquel personal que a la fecha de aprobación del presente Decreto perteneciera a la plantilla de la sociedad pública Hazi Landa eta Itsas Ingurunearen Garapenerako Korporazioa, Sociedad Anónima y resultara afectado por la aplicación del Decreto 154/1997, de 24 de junio, por el que se adscribe la gestión del servicio de formación agraria a la Sociedad Pública Mendikoi, S.A. y pase a formar parte de la plantilla de la Fundación Hazi Fundazioa, en el supuesto de que la Fundación Hazi Fundazioa entre en situación de quiebra y/o suspensión de pagos, o dejara de ser fundación pública, revertirá automáticamente en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

DISPOSICIÓN FINAL.– El presente Decreto surtirá efectos desde el día de su aprobación.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 23 de octubre de 2012.

El Lehendakari,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ ÁLVAREZ.

El Consejero de Economía y Hacienda,
CARLOS AGUIRRE ARANA.

La Consejera de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca,
MARÍA DEL PILAR UNZALU PÉREZ DE EULATE.

ANEXO AL DECRETO 226/2012, DE 23 DE OCTUBRE

Apellidos y nombre	DNI
Kuesta Garmendia, Joxe Inaxio	15930766 T
Manso Calvo, Asunción	15944420 Q